

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### ANEXO I

ICU: 070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

Nº DE EXPEDIENTE:

070401\_21\_047

#### 1. Objeto del documento:

El presente documento tiene como fin establecer el objeto del contrato a que se refiere en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 2. Objeto del contrato:

##### I Objeto del pliego

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas del Servicio de Mantenimiento de acuarios.

##### 2 Especificaciones técnicas del servicio:

###### 2.1 Funciones y tareas a realizar

Los cultivos de organismos vivos, especialmente aquellos en los que se requiere el mantenimiento de toda la cadena trófica alimentaria, implica una atención continua todos los días del año, por lo cual, las tareas a realizar serán las siguientes:

1. Mantenimiento de las instalaciones de acuarios (limpieza de filtro de arena, cambio de líneas en escollera, sustitución de cartuchos, cambio de lámparas uv...)
2. Limpieza de los acuarios y de los elementos que componen el filtro biológico de los acuarios.
3. Extracción y recuento de ejemplares muertos o enfermos.
4. Preparación y administración del alimento vivo y pienso a las diferentes fases del cultivo (desde juveniles hasta reproductores).
5. Anotación de los niveles de variables físico-químicas del sistema de cultivo y de las incidencias que pudiesen surgir.
6. -Alimentación, limpieza de peces, moluscos y cefalopodos.
7. -Mantenimiento y cría de una colonia de pez cebrá con múltiples líneas.
8. -Cultivos auxiliares (copépodos, artemia, rotífero...)
9. -Organización de tareas y usos en los acuarios por los grupos de investigación.
10. -Montaje de experimentos con organismos marinos.
11. -Cultivo de fitoplancton en matraz, balón y bolsa.
12. -Toma de muestras en el medio marino.

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS\_EXP: 070401\_21\_047

Página 1 de



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### ANEXO I

ICU: 070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

Nº DE EXPEDIENTE:

**070401\_21\_047**

13. -Toma de decisiones en los casos que sea necesario.

2.2 Jornada y horarios:

- Las jornadas de trabajo corresponden de forma general con los días no laborables del Instituto de Investigaciones Marinas. Es decir, fines de semana y festivos en el IIM, así como los días no festivos entre el día 23 de diciembre y el día 8 de enero,
- El horario medio por jornada es de 8 horas.

2.3 Titulación. Formación y experiencia requerida:

Titulación exigida:

- Técnico Superior en Acuicultura, *con al menos 2 años de experiencia*
- Titulación en bienestar animal, con funciones en cuidado y eutanasia

Experiencia y cualificación previa demostrable documentalmente, en mantenimiento de cultivos de organismos acuáticos anteriormente descritos, así como en la organización del personal encargado de ejecutar el contrato.

### 3 Otras condiciones:

La adjudicatario/a responderá de los daños causados en este instituto a terceras personas, así como en las instalaciones y material, continente y contenido; cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo el desempeño de sus funciones.

La empresa contratista ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en suministro de material de prevención de riesgos laborales, imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista proveerá de la ropa de trabajo, incluido calzado; necesaria para las funciones indicadas.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable integrado en su

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS\_EXP: **070401\_21\_047**

Página 2 de



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
ANEXO I**

**ICU:** 070401 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

**Nº DE EXPEDIENTE:**

**070401\_21\_047**

propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Instituto, en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- c) Informar al Instituto de los empleados de la empresa que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se podrán modificar, a petición del organismo contratante, cuando sea imprescindible por necesidades del servicio, sin que varíe el número de horas totales contratadas. Así mismo el IIM podrá controlar, en todo momento, que el personal encargado de ejecutar el contrato cumpla efectivamente las normas de calidad especificadas y dicho personal solo podrá ser reemplazado con el consentimiento del poder adjudicador, que comprobará que el personal que lo reemplace ofrece un nivel equivalente de calidad. Teniendo la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial.

El/la adjudicatario/a cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación al respecto, en su caso.

---

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS\_EXP: **070401\_21\_047**

Página 3 de

